



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 198, fecha: jueves, 19 de Octubre de 2023

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2023

3428

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2023 de la entidad de Bustares por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                | Créditos iniciales | Suplemento de | Créditos  |
|------------|-----------|----------------------------|--------------------|---------------|-----------|
| Progr.     | Económica | Descripcion                | Creditos iniciales | crédito       | finales   |
| 920        | 623       | Inversión en<br>maquinaria | 25.000,00          | 8.000,00      | 33.000,00 |
|            |           | TOTAL                      | 25.000,00          | 8.000,00      | 33.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos



| Aplicación: económica | Doscrinción                    | Fures    |  |
|-----------------------|--------------------------------|----------|--|
| Subconcepto           | Descripción                    | Euros    |  |
| 870.00                | Remanente líquido de tesorería | 8.000,00 |  |
|                       | TOTAL INGRESOS                 | 8.000,00 |  |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 17 de octubre de 2023. La Alcaldesa, Dña. Gloria Garrido Garrido